Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321

Neiva, 30 de noviembre de 2020

OFICIO No. 1.752

Señor
Pagador
ASOCIACIÓN GREMIAL DE ESPECIALISTAS DEL HOSPITAL – ASEMHO
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA. DEMANDANTE: ALONSO LLANOS DURAN, C.C. 4.948.026. APODERADO: JAIRO HERNANDO HURTADO. DEMANDADO: MARTHA YANETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ, C.C.51.988.487, Y MARIA EUGENIA DIAZ OLIVEROS, C.C.55.169.638. RAD. NO. 410014189003-2020-00367-00

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha 11 de noviembre de 2020, proferido en el proceso de la referencia, este Juzgado DECRETO la terminación del proceso por pago total de la obligación por lo que se LEVANTA la orden de embargo y retención preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo del sueldo, que devenguen las demandadas MARTHA YANETH RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, identificada con C.C. No. 51.988.487 y MARÍA EUGENIA DÍAZ OLIVEROS, identificada con C.C. No. 55.169.638; como empleadas y/o el 35% de los honorarios en caso de ser contratistas de la Asociación Gremial de Especialistas del Hospital – ASEMHO.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de esta decisión y cancelar la orden impartida por el hoy JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA, mediante oficio No. 1.152 de fecha 13 de agosto de 2020.

Atentamente,

Gina Páramo

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321

Firmado Por:

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2df71b3de31d3b313657ef1750c479b487d86ab27e463c952ee9512c5f335edc
Documento generado en 30/11/2020 07:35:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica